

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

### **DECLARA**

De interés de esta Honorable Cámara la Marcha por la Soberanía al Lago Escondido que se llevará a cabo en la provincia de Río Negro a partir del 1° de febrero de 2025, con el objetivo de reivindicar el libre acceso público al Lago Escondido y simbolizar la defensa de la Soberanía Nacional y de los recursos naturales de nuestro País.

## FUNDAMENTOS

El Lago Escondido, enclavado en el corazón de la Patagonia Argentina, en la provincia de Río Negro, es un espejo de agua que debe ser accesible para todos los ciudadanos.

Sin embargo, desde la década de 1990, el acceso público se encuentra restringido debido a la propiedad privada del británico Joe Lewis, quien posee una extensa porción de tierra que rodea el lago. Esta situación representa un incumplimiento de la ley y una afrenta a la soberanía nacional y al derecho de todos los argentinos a disfrutar de nuestro patrimonio natural.

El Lago Escondido se encuentra en un área Natural Protegida llamada "Río Azul Lago Escondido", creada por la Ley N° 2833 y su modificatoria Ley N° 3267, que ocupa unas 60.000 hectáreas de bosque Andino Patagónico. En dicho lugar, Joe Lewis compró 12.000 hectáreas que rodean el Lago Escondido cuyo acceso y uso público se encuentran cerrados a la ciudadanía.

Existen dos vías de acceso al Lago, un camino público, ancestral, preexistente a la compra, llamado Camino de Tacuifí de menos de 20 kilómetros en terreno llano, apto para vehículos, al que se accede directamente desde la Ruta Nacional 40, este camino debería ser de libre tránsito y el mismo se encuentra actualmente bloqueado y custodiado por personal de seguridad dependiente del propietario inglés; y un segundo acceso, por vía de un sendero por la montaña de 45 kilómetros de extensión aproximadamente, habilitado como camino de servidumbre en el marco de un expediente judicial, para el cual se requiere contar con aptitud física, equipamiento especial de montaña y es accesible únicamente a pie, en una travesía que dura al menos cinco/seis días de caminata y navegación con pernocte en refugios y a la intemperie. Es decir, hoy el Lago Escondido es prácticamente en los hechos inaccesible para la ciudadanía en general.

La problemática del acceso al Lago Escondido se ha convertido en un símbolo de la lucha por la defensa de la soberanía y el acceso a la justicia en Argentina.

A lo largo de los años, diversas organizaciones sociales, ciudadanos comprometidos y representantes políticos han alzado su voz para denunciar esta situación y exigir el cumplimiento de la ley.

La lucha por el acceso al Lago Escondido no es reciente. Se ha gestado a lo largo de décadas, con hitos importantes que marcan la persistencia de la sociedad civil en la defensa de sus derechos: Ya en el 2005, se inicia un amparo colectivo para el cumplimiento del artículo 73 de la Constitución Provincial de Río Negro, que garantiza el libre acceso a todos los espejos de agua. Este amparo, impulsado por la entonces legisladora provincial María Magdalena Odarda, marcó un punto de inflexión en la lucha por el acceso al lago, llevando la problemática a la esfera judicial.

En el año 2009, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro emite un fallo histórico en el que da por resuelto el amparo a favor del acceso público al Lago Escondido, reconociendo además del camino de servidumbre ofrecido por la empresa Hidden Lake S.A. del inglés Lewis, el acceso por el camino preexistente, más corto y accesible por cualquier medio, desde la Ruta Nacional 40, llamado Camino de Tacuifí. En este fallo, se ordena que se cumpla con la señalización y medidas de seguridad para la transitabilidad de las dos vías de acceso: el sendero de montaña y el camino de Tacuifí. Este fallo, que debería haber garantizado el acceso al lago, fue sistemáticamente incumplido.

En el año 2013, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de Bariloche ratifica la sentencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. A pesar de la reiteración del mandato judicial, el acceso al lago continúa restringido.

Desde el año 2016 y hasta la actualidad, la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua (FIPCA), junto a otras organizaciones sociales y políticas, organiza anualmente la Marcha por la Soberanía al Lago Escondido. Estas marchas, que han ganado creciente notoriedad y apoyo popular, buscan visibilizar la problemática y exigir el acceso público al lago, así como denunciar la violencia ejercida contra quienes intentan acceder al mismo.

En el año 2022, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativo de Bariloche confirma la sentencia que obliga a la provincia a habilitar el acceso al lago. A pesar de la contundencia de los fallos judiciales, la situación persiste sin cambios.

En el año 2023, el documental Lago Escondido, soberanía en juego, dirigido por Camilo Gómez Montero, integrante de la séptima marcha al Lago Escondido, registra de manera directa la travesía de 60 caminantes por el sendero de montaña, a la vez que los hechos de violencia ejercidos contra los manifestantes tanto en el camino de Tacuifí como en la orilla del Lago en la propiedad de Lewis. Este documental ha sido premiado en festivales internacionales y ha contribuido a visibilizar la problemática a nivel global.

La sentencia N° 64 del año 2009 del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Río Negro, ratificada en instancias posteriores, establece de manera inequívoca que el acceso público al Lago Escondido es un derecho irrestricto. El fallo se basa en el artículo 73 de la Constitución Provincial, que garantiza el libre acceso a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. Este fallo, que debería haber sido suficiente para garantizar el acceso al lago, ha sido ignorado sistemáticamente.

La problemática del Lago Escondido trasciende la cuestión del acceso a un recurso natural, se enmarca en un contexto más amplio de extranjerización de la tierra en la Argentina, que representa una seria amenaza a la Soberanía y a la Defensa Nacional. La concentración de grandes extensiones de tierra en manos de extranjeros, especialmente en zonas estratégicas de nuestro país, genera preocupación sobre el control y la gestión de recursos naturales vitales para la República. Es fundamental que el Estado Argentino tome medidas para garantizar la soberanía sobre el territorio y los recursos, impidiendo que intereses privados extranjeros se impongan por encima del interés nacional.

En ese sentido, este Congreso sancionó en el año 2011 el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a cargo de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner que estableció el "Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la

Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales”, Ley N° 26.737, mediante el cual se creó el Registro Nacional de Tierras Rurales y se establecieron diferentes límites a la propiedad de tierras argentinas en manos de personas y sociedades extranjeras.

La importancia estratégica de la ley 26.737 que fijó un triple tope a la posibilidad de adquisición y propiedad de tierras en manos de extranjeros, creó el Registro que llevó adelante el relevamiento de la situación dominial de las tierras rurales de nuestro país pertenecientes a dueños no nacionales y estableció un sistema de control público a través de la AFIP y la UIF sobre los adquirentes y propietarios. Los gobiernos sucesivos de Macri y actualmente de Milei respectivamente llevaron adelante medidas tendientes a modificar este régimen de protección mediante procedimientos inconstitucionales en ambos casos.

Así, el actual Poder Ejecutivo mediante el DNU 70-23 intentó derogar la ley 26.737, con la intención de facilitar la compra de tierras en territorio argentino por parte de extranjeros, sin embargo la misma continúa vigente gracias a una medida cautelar impulsada por el Centro de Ex Combatientes de Malvinas de La Plata (CECIM) , que suspendió su derogación y fue posteriormente confirmada por la Cámara Federal de La Plata.

La importancia de la Marcha por la Soberanía al Lago Escondido en este contexto, cobra una especial relevancia. No se trata sólo de una manifestación por el acceso al Lago Escondido, sino de una expresión de la voluntad ciudadana de defensa y verdadero ejercicio de la Soberanía Nacional y de protección del derecho de todos los argentinos al patrimonio natural.

La marcha es un acto de defensa pacífica frente a la ilegalidad manifiesta y el avasallamiento de los derechos amparados por la Constitución Nacional, la Constitución de la provincia de Río Negro, las leyes de fondo nacionales y locales, y fallos judiciales. Es un llamado a la conciencia ciudadana y a la responsabilidad del Estado para garantizar el cumplimiento de la ley y la defensa del País y del funcionamiento de la República.

La marcha por la Soberanía al Lago Escondido es una iniciativa que merece el más enérgico apoyo de esta Honorable Cámara. Es una expresión genuina de la voluntad ciudadana de defender la soberanía, la justicia, la institucionalidad de los poderes del Estado y el patrimonio natural de todos los argentinos, por ello, solicitamos a esta Honorable Cámara el tratamiento de este proyecto de declaración de interés legislativo de la Marcha por la Soberanía al Lago Escondido, a realizarse en esta nueva edición 2025 y a los señores Diputados y Diputadas que acompañen con su voto este reconocimiento a la defensa y ejercicio de Soberanía Nacional.